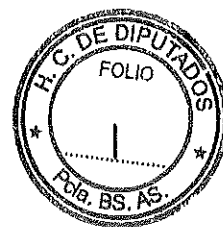




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 3364

125-26



PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su preocupación y expresa su rechazo a la desarticulación del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas (PNCC) que lleva a cabo el Gobierno Nacional, a partir de la reciente desvinculación de los profesionales que integran los equipos técnicos encargados de su implementación, implicando ello un grave riesgo para la salud del universo abarcado por el mismo.

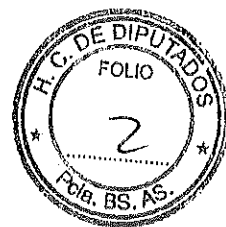
MARIA SILVINA NARDINI
Diputada
H.C. Diputados de la Provincia de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3364

/25-26



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto que esta Honorable Cámara exprese su preocupación y rechazo a la desarticulación del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas que lleva a cabo el Gobierno Nacional, a partir de la desvinculación de los profesionales que integran los equipos técnicos encargados de su implementación, implicando ello un grave riesgo para la salud del universo abarcado por el mismo.

El PNCC que tiene por función la detección y diagnóstico oportuno y temprano de los niños y niñas nacidos o por nacer con cardiopatías congénitas y su posterior tratamiento quirúrgico y seguimientos de control, se venía implementando desde el dictado de la Resolución 107/2008 del Ministerio de Salud, en el marco del Plan de Resolución de Cirugías Cardiovasculares Pediátricas en Lista de Espera.

Desde ese momento, se consolidó como un programa federal que articuló hospitales de todo el país con el firme objeto de garantizar el acceso equitativo a la atención de niños y adultos con cardiopatías congénitas.

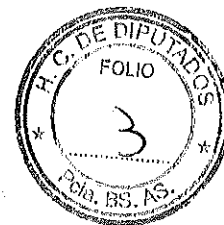
En 2022, el Congreso sancionó la Ley N.º 27.713, que le otorgó rango legal y lo convirtió en una política de Estado, pese a los votos en contra de Villarruel y Milei que, consultado sobre los motivos de su voto en contra, señaló en una entrevista que su negativa obedecía a que la misma *"implicaba más presencia del Estado interfiriendo en la vida de los individuos y además implicaba más gastos"*.

La norma sancionada y reglamentada por el Decreto 559/2023, además de garantizar la detección temprana del problema de salud referido, incluyó el estudio ecográfico prenatal de rutina entre las semanas 18 y 24 y el tratamiento integral de todas las personas con cardiopatías congénitas en cada etapa de su vida, asegurando



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 3364 /25-26



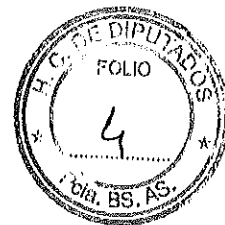
una red de atención especializada desde el diagnóstico hasta la cirugía y su posterior seguimiento, estableciendo mecanismos de derivación y acceso a servicios.

El programa legalmente vigente, funciona a través de una Red Federal que es coordinada por el Hospital Garrahan como centro coordinador, que deriva pacientes a hospitales públicos de alta complejidad en cada provincia, que a su vez actúan como centros asistenciales de referencia, destacándose entre ellos el Hospital Sor María Ludovica en La Plata, el Hospital Materno Infantil (HPMI) en Salta, el Tetamanti de Mar del Plata, entre otros, cuyos profesionales realizan las intervenciones quirúrgicas y tratamientos especializados.

Conforme lo expresan quienes lo llevan adelante, la puesta en funcionamiento del mismo llevó la lista de espera para cirugía a cero, lográndose grandes avances en el diagnóstico prenatal, sirviendo ello también para equiparar a todos los centros de referencia con bombas de circulación extracorpórea, instrumental para quirófano, equipos de hemodinamia para hacer cateterismo, entre otros logros, transformándose en un programa modelo en la región.

Pese al éxito del mismo, el Gobierno en una nueva muestra de desprecio por el derecho a la salud de los argentinos, a partir del 1 de enero del corriente notificó a tres de los siete profesionales que integraban el equipo su desvinculación, situación que generó la dimisión del resto de los integrantes y por ende la desarticulación del equipo técnico que constituía la columna vertebral del programa.

Es dable recordar que la desarticulación del PNCC violenta también la Ley 27796, que estableció la "Emergencia Sanitaria de la Salud Padiátrica y de las Residencias Nacionales en Salud" y que fuera recientemente sancionada luego que el Honorable Congreso de la Nación rechazara el veto del Poder Ejecutivo a la misma.

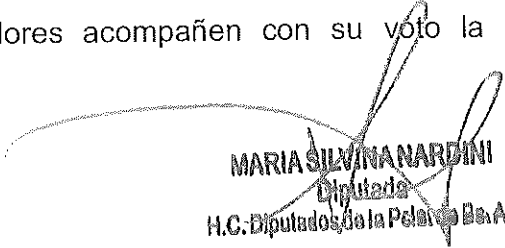


Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

La norma aludida, precisamente tiene por objeto efectivizar la tutela del derecho a la salud y de cuidado de los niños, niñas y adolescentes, tal como están consagrados por la Constitución Nacional y por los instrumentos internacionales de jerarquía constitucional. En particular garantiza el acceso efectivo, oportuno y de calidad a los servicios de salud pediátrica, como así también a las prácticas de alta complejidad cuando así sean requeridas por la población de cualquier parte del país, independientemente de su cobertura social.

En especial refiere que, *"mientras dure la emergencia, los programas y acciones de salud infantil y adolescente tendrán prioridad en la asignación y ejecución presupuestaria, en particular en relación con hospitales públicos de referencia, servicios de urgencia, internación, neonatología, trasplantes, cirugías cardíacas, oncología pediátrica"*.

Por lo expuesto, y siendo que la desarticulación del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas pone en riesgo la salud de los beneficiarios abarcados por el mismo, solicito a los Sres./as Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.


MARIA SILVINA NARDINI
Diputada
H.C. Diputados de la Provincia de Buenos Aires